

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.

Yo, **LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ**, identificada con cédula Nro. 1.112.300.158 actuando en calidad de representante legal de **ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO** Identificada con el **NIT 901.134.314-1** para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

CERTIFICO

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Asociados, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (ESAL), se encontró que las siguientes personas:

- CLAUDIA MARIA REYES VELASQUEZ Cédula No. 66.720.965 de Tuluá
- JULIETH ALEXANDRA PAEZ ARCE Cédula No. 1.116.271.381 de Tuluá
- MARTHA LILIANA GAÑAN Cédula No. 38.792.114 de Tuluá
- GLORIA ANGELICA ARCE PUERTA Cédula No. 66.715.844 de Tuluá
- RUSBELL RAMIREZ CARDONA Cédula No. 94.388.611 de Tuluá
- JOSE RODOLFO VALENCIA GONZALEZ Cédula No. 13.364.517 de Tuluá
- LUISA FERNANDA JARAMILLO GOMEZ Cédula No. 1.116.258.132 de Tuluá
- LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ Cédula No. 1.112.300.158 de Riofrio
- NORA ELENA BONILLA CASTILLO Cédula No. 29.306.654 de Bugalagrande.

Utilizando el nombre de ASOFERIAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (ESAL)

- a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.
- b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Dado en Tuluá (V), a los 22 días del mes de junio del 2026.



LUZ MARGUI BEDOYA SANCHEZ

CC. 1.112.300.158 de Riofrio

Representante Legal